



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN
EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-FO30

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 1 de 3

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. **0062** DE 2026
(**30 ENE 2026**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

El Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018, indica: “Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
Email: gerencia@hospitalsan jose.gov.co
Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101
Oficina de atención al usuario: celular 3206651134
www.hospitalsan jose.gov.co

GERENCIA

entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año..." dentro de los cuales se encuentra el Plan de Acción en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Adoptar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, como marco institucional para la planeación, gestión y ejecución del plan de acción del SGSST. en consecuencia: "El Hospital Universitario San José de Popayán ESE se compromete a desarrollar acciones encaminadas a prevenir y controlar los peligros ocupacionales a los que se encuentran expuestos tanto el talento humano institucional como los usuarios en general de la institución, con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes y enfermedades de origen laboral, en coherencia con los planes estratégicos de talento humano establecidos en la Resolución 612 de 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. -Implementar acciones preventivas y/o control para disminuir la ocurrencia de enfermedades o accidentes de origen laboral en el talento humano del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, promoviendo el bienestar físico y mental de todos los colaboradores.

ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA. La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

- Identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos ocupacionales.
- Protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo del talento humano institucional.
- Intervención de los agentes causales de enfermedad y accidentalidad de origen laboral.
- Mejora continua y aprendizaje organizacional.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA. -La presente política aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, en los procesos asistenciales y administrativos, desde su vinculación hasta su retiro.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN. -La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo de las dependencias competentes, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la Política Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0062 DE 2026.

La implementación, seguimiento y evaluación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), y la Alta Dirección.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. -La presente resolución deberá ser comunicada y publicada a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán ESE, incluyendo el enlace de transparencia, el sistema de gestión documental y los medios internos de divulgación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deja sin efecto las disposiciones, artículos o resoluciones contrarias o incompatibles con la presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los, 30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES

GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Claudia Ximena Bucheli Calvache - Médico Especialista Gr.1 - SST.

Revisó: Luis Felipe Muñoz - Enf. G1. Oficina de Planeación HUSJ.

Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambagüe Meneses - Jefe Oficina de Planeación HUSJ.

Revisó y aprobó: Dra. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Jurídica HUSJ.

Revisó y aprobó: Dra. Martha Isabel Andrade Penagos - Subgerente Administrativa y Financiera HUSJ.